



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2019-MDVY**

Yarabamba, 02 de enero del 2019

### **CONSIDERANDO.-**

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, donde la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal quien salvaguarda el cumplimiento de las políticas de gestión, emana del concejo municipal y la Alcaldía.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2019, al Señor **CPC Abog. RENE MARIO RAMOS GONZALES**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- Establecer** que el funcionario designado percibirá la remuneración y demás beneficios conforme a la ley y Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

**ARTÍCULO TERCERO.- Póngase** en conocimiento de la presente a la Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

*José Francisco Álvarez Málaga*  
José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE